**RESOLUCIÓN 57-2022**

SOLICITUD ISTA-2022-0047

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veinte de abril de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información presentada a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, por el señor **----**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2022-0047, en la que requiere: “””HISTORIAL LABORAL Y CESE DE FUNCIONES A NOMBRE DE ---- DE LOS AÑOS 1982, EN CALIDAD DE APODERADO LABORO EN ISTA”” CONSIDERANDO**:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0185-2022, la Gerencia de Recursos Humanos, informa: “En base a lo requerido se remite historial laboral y nota donde detalla que las funciones que realizaba fueron transferidas al MAG a partir del 1° de octubre del año 1985. Pero mediante acuerdo se determinó pagar el sueldo de los meses restantes del año. Y que para el año 1986 según plan de acción institucional, no se encuentran comprendidas las funciones que realizada”, a efecto de ser entregada al solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto a el señor **----** haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**